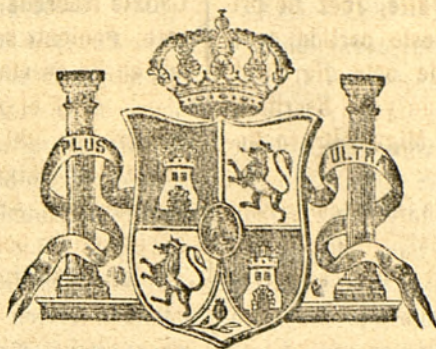


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 217.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En telegrama de las seis de la tarde de ayer, recibido en este Gobierno á las dos de la mañana de hoy, me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

«En las primeras horas de la tarde de ayer adquirió el Gobierno por varios conductos extraoficiales las primeras noticias de que las fuerzas de guarnicion en Badajoz se habian sublevado, comunicando esta plaza con el resto de la Península. Adoptadas en el acto las medidas necesarias para sofocar la rebelion, caso de confirmarse estas noticias, el Gobierno á las seis de la tarde recibió un despacho de la titulada «Comision ejecutiva republicana de Badajoz» dando cuenta del hecho indicado, comprobando además por diferentes comunicaciones la certeza de la sublevacion. En la noche de ayer salió el General Blanco, nombrado General en Jefe del Ejército de Estremadura, con las fuerzas y medios necesarios para reprimir la insurreccion. En la madrugada de hoy telegramas de Mérida comunicaron la noticia de haber cortado los sublevados el puente de Adjucer, regresando inmediatamente á Badajoz.

Finalmente, á las doce y media de hoy se comunicó á este Centro que la guarnicion sublevada emprendía la fuga en aquel momento con direccion á Elvas (Portugal), llevándose las cajas de los Regimientos y 345.000 pesetas de la Tesorería provincial, y que en el acto se restableció el imperio de las autoridades legítimas, con gran satisfaccion de aquel vecindario. Durante las pocas horas en que los amotinados fueron dueños de Badajoz permanecieron presos el Capitan General interino, el Gobernador civil, otras varias autoridades civiles y militares y algunos Oficiales de la guarnicion. Figuraba como Jefe militar de la insurreccion el Teniente Coronel Viga, como segundo Jefe el Comandante Marin, y como Gobernador civil D. Rubin Landa. En el resto de la Península no ha tenido el fracasado movimiento la menor resonancia, ni se ha observado indicio alguno de alarma.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para evitar que circulen falsas noticias entre los pacíficos y sensatos habitantes de esta provincia sobre un hecho tan aislado como punible.

Burgos 7 de Agosto de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 21 de Febrero de 1883.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eraueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Castrillo de Riopisuerga.—1883.—Juan Garcia Fernandez, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, y que el Ayuntamiento dicte fallo respecto de Segifredo Garcia Marcos núm. 4.

1881.—Felipe Hernandez de la Hera, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Gumersindo Ibañez Ruiz, núm. 4: la Comision le declara pendiente de justificacion como hijo único de viuda pobre.

1882.—Cesáreo Ruiz Guadilla, número 1: no habiendo comparecido á ser tallado y reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 3 de Abril próximo, y dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Patricio Ruiz Garcia n.º 2.

Tapia.—1883.—Robustiano Ruiz Abendaño, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que ingrese por las décimas de Castrillo de Riopisuerga, con recurso pendiente de justificar la existencia de dicho hermano en el Ejército.

1881.—Mateo Rodriguez Gutierrez, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

Santa Maria Ananuez.—1883.—Gregorio Fernandez Fernandez, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca el dia 3 de Abril próximo, declarar soldado por no asistirle la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre á Dámaso Perez Nuñez núm. 2, y exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Esteban Romero Serna núm. 6.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Serapio Hernando Ruiz núm. 2 como hijo único de viuda pobre, y Eliseo Hernando Fontaneda núm. 6 como hijo único de padre impedido y pobre.

Sordillos.—1883.—Santiago Quirce Gonzalez, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de

hijo de único de padre sexagenario y pobre alegada por este mozo.

Peñaranda de Duero.—1883.—Francisco Lopez Plaza, núm. 5: la Comision acuerda que comparezca á reconocimiento el dia 3 de Abril próximo.

1882.—Vicente Mata Rodriguez, núm. 10: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que ingrese en el Ejército activo Sabino Santos Andrés núm. 16 por haber desaparecido la excepcion legal, y que se dé de baja al núm. 18 Adalberto Gerardo Sanz.

Sotovellanos.—1883.—Segundo Nogales Renedo núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Agustin Diez Gonzalez número 3.

Villavedon.—1883.—Quintín Lastra Paul núm. 2: la Comision le declara exento como corto de talla y como hijo único de padre impedido y pobre.

1882.—Florencio Manzanal Gonzalez, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

San Quirce de Riopisuerga.—1882.—Isidro Iglesias Gutierrez núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1881.—José Rucandio Lucas, número 1: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo, y declara exento como hijo único de viuda pobre á Valentin Martinez Garcia núm. 4.

1880.—Lucas Nozal Iglesias, número 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y acuerda acceder á la pretension de Juan Perez Cámara, padre de Ciriaco núm. 10 de Villafranca Montes de Oca, de que se obligue á comparecer desde luego á José Cortazar n.º 6 para que por su ingreso pueda darse de baja á su citado hijo Ciriaco.

Belorado.—1883.—Victoriano Diaz Martin núm. 8: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Gumiel de Izan.—1885.—Pedro Sendino Alcalde núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente para el día 3 de Abril próximo respecto de la excepcion alegada por este mozo, declarar pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre alegada por Santiago Gonzalez Maza núm. 2, que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de las excepciones de Fernando Juez del Burgo núm. 3, de Teodoro Arauzo Ciruelos núm. 7 y de Atanasio Ontoria Ezquerria núm. 10, pendiente de justificacion como hijo único de padre impedido y pobre á Gregorio Martin Alonso núm. 12, que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de las excepciones de Eulogio Cámara Herrera núm. 15 y de Eusebio Gonzalez Gomez núm. 17 para el día 3 de Abril próximo, y considera ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado á Jacinto Ortiz Madrid, núm. 18.

1882.—Pedro Calvo Calvo, núm. 9: habiendo obtenido en este día la talla de 1'545, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 23 Babilés Herrera Benito, dejar sin efecto la revision de la excepcion de Marcelo Calvo Arauzo núm. 14, que comparezca á ser reconocido en revision Pantaleon Andrés Gutierrez núm. 15 y á sertallado en revision Benito de la Cámara Cámara núm. 18.

1881.—Demetrio Guerra Martinez núm. 3 y Antolin Marinero Cámara núm. 7: la Comision los declara exentos como hijos únicos de viuda pobre, pendiente de comparecer á ser reconocido en revision á Juan Sendino Garcés núm. 8, pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion legal á Luis Cámara Garcia núm. 14.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Buenaventura Esteban Gonzalez núm. 5, Santos San Martin Castro número 10, Pedro Gonzalez Martin núm. 14, Gil Otero Peña núm. 17 y Casimiro Arauzo Oquillas núm. 19, como comprendidos en el art. 92 de la ley, y declara soldado por haber desaparecido la excepcion legal que tenia otorgada á Prudencio Garcés Alonso núm. 7.

Baños de Valdearados.—1885.—Braulio del Rio Niño, núm. 2, expuso mantener á una hermana huérfana de menor edad: la Comision le declara pendiente de justificacion para el día 3 de Abril próximo.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados en revision por el Ayuntamiento en favor de los mozos Estanislao Martin Domingo núm. 1, Severiano Martinez Herrera núm. 4, Cosme Palacios Izarra núm. 5 y Victor Martinez Ibañez núm. 9, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Los Ordejones.—1880.—Ignacio Barriuso Ruiz núm. 4: habiendo desaparecido la excepcion legal que tenia

otorgada, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 8 Eusebio Martin Vicario.

Aranda de Duero.—1885.—La Comision declara exento como inútil á Emiliano Martinez Puente núm. 5, pendiente del certificado de su existencia en el Ejército como voluntario á Silvio Sancho Melendez núm. 10, exento como hijo de padre impedido y pobre á Juan de la Puente Maeso núm. 12, exento como inútil á Fortunato Berzosa Lopez núm. 20, exento como hijo único de viuda pobre y que comparezca á ser tallado á Demetrio Herreros Ballesteros núm. 21, exento por mantener á dos hermanos huérfanos á Domingo Blanco Ergueta núm. 23, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Primo Miguel Benito núm. 24, exento como corto de talla á Anselmo de la Puente Cordero núm. 25, pendiente de comparecer á reconocimiento á Bonifacio Chamoza Moreno núm. 26, exento como hijo de padre sexagenario y pobre y que comparezca á ser tallado á Venancio Martinez Cascajares núm. 28, como hijo único de viuda pobre á Cayetano Garcia Antona núm. 29, así como á Esteban Barbadillo Nuñez número 32, soldado por haber desaparecido la excepcion de hijo único de viuda pobre á Felix Artiga Lambarri número 33, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y que comparezca á ser tallado Isidro Castilla Rocha núm. 34, exento como hijo único de viuda pobre á Isaac Alonso Sanz núm. 36, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Tomás de la Cruz Moreno núm. 43, pendiente del certificado de su existencia en el convento de Dominicos de Cangas de Tineo, expresivo del objeto de la comunidad, á Antonio Miguel Astorga núm. 45, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Tomás Martin Lopez número 47.

1882.—Santiago Tobes Mozo número 2: la Comision le declara soldado, desestimando la alegacion que hace de ser hijo único de padre sexagenario y pobre, acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de Ildefonso Martin Peña n.º 3, declara exento como hijo único de viuda pobre á Marcos Garcia Illana n.º 15, soldado desestimando la alegacion que hace de ser hijo único de padre sexagenario y pobre á Vicente Cebrecos Velez número 18, soldado por no asistirle la excepcion de mantener á una hermana huérfana á Antonio Tubilla Sebastian núm. 21, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 42 Silvestre Polo Hervas, soldado desestimando la alegacion que hace de ser hijo único de padre sexagenario y pobre á Calixto Diez Lopez núm. 23, dejar sin efecto la revision de la excepcion de Juan Delgado Ormaechea núm. 43, soldado desestimando la alegacion que hace de ser hijo único de viuda pobre, como sobrevinida con posterioridad al ingre-

so en Caja, á Victoriano Olalla Perez núm. 44, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Angel Puerta Peñas núm. 61.

1881.—Máximo Cillernelo Perez núm. 2: la Comision, teniendo en cuenta que se halla pendiente de resolucion de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre, acuerda dejar sin efecto la revision hecha por la corporacion municipal, declara exento como hijo único de viuda pobre á Roman Martinez Martinez núm. 6, soldado á Roman Ayllon Anton número 8, que ingrese pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Aureliano Ergueta Pascual número 9, y que se dé de baja al número 30 Lesmes Velasco Fuentenebro, pendiente tambien del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Manuel Diaz Lomas núm. 14, que ingrese pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército á Francisco Velasco Ramos núm. 25, y que se dé de baja al núm. 28 Tomás Moliner Mateo, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Domingo Alameda Cuesta núm. 26, como hijo único de viuda pobre á Gumersindo Cuñado Portela núm. 29, y á Demetrio Peñalva Martinez n.º 35, pendiente de comparecer á ser reconocido en revision á Narciso Garcia Martin núm. 51, á ser tallado Plácido Perez de la Viuda núm. 52, soldado á Leandro Anton Alonso núm. 55 por haber desaparecido la excepcion de hijo único de viuda pobre y que comparezca á ser reconocido, y pendiente de venir á ser tallado en revision á Bernardo Peñalva Alcalde núm. 65.

1880.—Domingo Garcia Alcalde, núm. 12: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, á Leon Minguito Alcalde núm. 18 exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y que comparezca á ser reconocido, que se reclame del Juez de 1.ª instancia del partido de Lerma el testimonio de la sentencia ejecutoria, cuando recaiga, de Francisco Bueno Martinez núm. 23 y se dé cuenta el día 6 de Abril próximo, exento como hijo único de viuda pobre á Cesareo Manero Gonzalez núm. 26, confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Tiburcio Martin Ballesteros núm. 29 como hijo único de viuda pobre, y Mariano Castilla Nuñez núm. 31 como hijo único padre sexagenario y pobre, soldado por haber cesado la excepcion legal que tenia otorgada á Eugenio Arranz Rasero núm. 32, y exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Casimiro Lopez Martinez núm. 33.

Vadocondes.—1885.—Felipe Llorente Cuesta, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada, exento á Eustaquio Sancho Cevas núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Juan Marina Rios núm. 3 como hijo único de viuda pobre, pendiente de comparecencia á Teodoro Langa Her-

nando núm. 4, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Florencio Sancho Cebas número 9, exento como hijo de viuda pobre á Lucio Martin Garcia núm. 10, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Tiburcio de Pablo Gil n.º 11.

1881.—Remigio Aparicio Bahabon, núm. 8: la Comision le declara soldado por haber desaparecido su excepcion legal.

1880.—Gervasio Martinez Castilla, núm. 8: la Comision le declara exento como hermano de soldado, pendiente de comparecencia á ser reconocido en revision á Eloy Cuesta Llorente n.º 9, y exento como hijo de viuda pobre á Casiano Hernando núm. 12.

Fuentespina.—1885.—Gerónimo Alvarez Salinero, núm. 6: la Comision le declara soldado desestimando como extemporánea la alegacion que hace en este acto de tener un hermano en el Ejército, pendiente de comparecencia á Eugenio Serrano Monzon núm. 7, pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Eugenio Izquierdo Mateo núm. 10, soldado por haber resultado con talla legal á Lucas Moreno Arranz, núm. 11.

1882.—Ildefonso Albarran Serna núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de la excepcion legal que tenia otorgada este mozo por no haberse hecho previa reclamacion de parte, así como de Vicente Alvarez y Alvarez núm. 4, Tomás Rozas Alvarez núm. 7 y Cenon Alvarez Velazquez núm. 9.

1881.—Patricio Perez Sebastian núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, y pendiente de comparecencia á ser reconocido en revision á Victoriano Moreno Gimeno núm. 1.

La Vid de Aranda.—1885.—Evaristo Martinez Valmaseda, núm. 1: la Comision le declara pendiente de justificar su existencia como religioso en el Convento de La Vid de Aranda, así como á Dionisio Martin Pacho núm. 3, Daniel Fernandez Sierra núm. 4, Urbano Alvarez Lopez núm. 5, Leocadio Sanchez Cassolla núm. 6, Felipe Gonzalez Alonso núm. 7, Luis Mayoral Pardo núm. 8, Ignacio Monasterio Espino núm. 9, Agustin Zapatero Molinero núm. 10, Bartolomé Fernandez Gonzalez núm. 11, Florencio Moral Bartolomé núm. 12, Manuel Donis Arcos núm. 13, Pio Luyando Diez número 14, Policarpo Osina Rodriguez núm. 15, Abraan Martinez Ballesteros núm. 16 y Eustaquio de Uriarte Egueren núm. 17.

1881.—Bruno Riaguas Alcalde, número 4: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1880.—Hipólito Alcalde Rubio, número 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, exento á Atanasio Alcalde Leal núm. 3 y Bonifacio Leal Aparicio núm. 6 como hijos de padre sexagenario y pobre.

Zazuar.—1883.—Tomás Arenales Andrés, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre, soldado á Carlos Duque Aguilera núm. 2 por no asistirle la excepcion alegada, soldado á Casto Garcia Garcia núm. 3, pendiente de justificacion como hijo de padre sexagenario y pobre á Rufino Bueno Langa núm. 4, pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre á Isaac Garcia Martinez núm. 5, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Felipe Etaño Blanco núm. 6 y á Felipe Sanz Lopez núm. 7, exento á Isidoro Aguilera Cabrejas núm. 9 como hijo único de padre sexagenario y pobre, como hijo de viuda pobre á Esteban de Maria Alvaro núm. 9, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Eduardo Garcia Cabrejas núm. 10, exento á Narciso Langa Bueno núm. 11 como hijo único de viuda pobre, como hermano de soldado á Juan Gil Bueno núm. 15, á Hipólito Barbero Anton núm. 16 como hijo de padre sexagenario y pobre y á Indalecio Rubiales Lopez núm. 19.

1882.—Galo Valdeande Lopez número 2: la Comisión le declara soldado por haber desaparecido la excepcion que tenia otorgada, y que se dé de baja al núm. 8 Dámaso Vilda Sanz.

1881.—Silverio Sanz Arranz número 2: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre, y recluta excedente de cupo á Carlos Bueno Sanz núm. 5.

1880.—La Comisión acuerda confirmar los fallos dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Francisco Sanz Lopez núm. 1, Eugenio Garcia Garcia núm. 3, Cirilo Cabrejas Hernandez núm. 5 y Juan Hernando Cristóbal núm. 6 como comprendidos en el art. 92 de la ley de reclutamiento vigente, que comparezca á ser reconocido en revision Julian Aguilera Pena número 4, y que se forme expediente de prófugo á Cándido Cuesta Lopez número 7.

Quemada.—1883.—La Comisión acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Galo Minguito Gayubas núm. 2, Gaspar Lopez Gonzalez núm. 3 y Pedro Gabriel Marina núm. 4 como comprendidos en el art. 92

de la ley, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Dionisio Nuñez Gabriel núm. 6, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Marcos Peña Aparicio núm. 11, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Cipriano Contreras Rejas núm. 12.

1881.—Meliton Benito Nuñez, núm. 9: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que tenia otorgada este mozo.

Brazacorta.—1883.—Marcelino Miguel Aguilera núm. 1: la Comisión considera ejecutorio el fallo del Ayuntamiento que le declaró soldado, dejar sin efecto la revision de la excepcion de Nicomedes Caverro Zayas núm. 2, y soldado recluta excedente de cupo por haber desaparecido la excepcion legal que tenia otorgada á Amando Rojas Lozano núm. 4.

1880.—Doroteo Gonzalez Lopez número 4: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion de hermano de soldado que tenia otorgada.

Santa Cruz de la Salceda.—1883.—Rufino Gomez Villa, núm. 5: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

Pardilla.—1883.—Eustaquio de Blas y Blas núm. 2: la Comisión le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y acuerda reclamar del Decano de los Jueces de Madrid copia de la sentencia ejecutoria que recaiga en la causa seguida contra Joaquin de Andrés Sanz n.º 4.

Torregalindo.—1882.—Pedro Adrados Pecharroman, núm. 1: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Lorenzo Pedrosa Somovilla núm. 6 por el cupo de Villadiego, Vicente Gutierrez Renedo número 1 por el de Sotovellanos, y Pedro Alonso del Rio núm. 1 por el de Lodoso, los tres del reemplazo actual, la Comisión acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 21 de Febrero de 1883.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS EJERCICIO CORRIENTE DE 1883 Á 1884.
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE SETIEMBRE DE 1885.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Total por capitulos.	Total por secciones.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.		
CAPITULO I.—Administracion provincial.		
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	2000	9212'50
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion y Comision de Cuentas. Material de las mismas y de la Comision de Cuentas.....	4350	
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	62'50	
4.º Material de estas Comisiones.....	1500	
4.º Arquitecto provincial y Delineante..	500	
CAPITULO II.—Servicios generales.		
1.º Gastos de quintas.....	500	5700
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1400	
5.º Idem de calamidades públicas....	2000	
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.		
1.º Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2200	6400
4.º Material para estas mismas obras..	4000	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	200	
CAPITULO V.—Instruccion pública.		
1.º Junta provincial del ramo.....	600	10200
2.º Subvencion o suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	4000	
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	1000	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	400	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	3000	
6.º Academia de Bellas Artes.....	700	
7.º Biblioteca provincial.....	300	
7.º Museo provincial.....	200	
CAPITULO VI.—Beneficencia.		
1.º Atenciones de la Junta provincial y dementes pobres.....	2700	22700
3.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	20000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	4000	4000
		56212'50
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.		
CAPITULO II.—Carreteras.		
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	20000	20000
CAPITULO III.—Obras diversas.		
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3000	3000
CAPITULO IV.—Otros gastos.		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial..	1500	1500
		24500
Total general.....		80712'50

En Burgos á 1.º de Agosto de 1885. = El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.=V.º B.º=El Ordenador de pagos, Zumárraga.

Agosto 1.º de 1885. = La Comisión provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Lerma.

D. Manuel del Valle, Juez de instruccion de Lerma y su partido.

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza á Salustiana Adrian y su hijo Pedro Gonzalez, vecinos de Royuela, y de cuyo pueblo se han ausentado, ignorando su paradero, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 31 de Julio de 1883. — Manuel del Valle. — Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias impuestas á Miguel Cabia Rojo, vecino de Olmedillo, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre tentativa de robo de vino de la bodega de Sabas Fiel, de igual vecindad, se le venden los bienes que se pasa á designar, sin sujecion á tipo, y una casa con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion.

Bienes sin sujecion á tipo.

1.ª Una viña en jurisdiccion de Olmedillo y pago de Valdeherrero, de cabida de 1000 cepas, que linda por Norte de Remigio Fiel, Oriente de Pablo Fiel, que fué retasada en 164 pesetas.

2.ª Otra viña en la propia jurisdiccion y pago de Costabal, de 800 cepas, que linda por Norte de Dionisio Perez, Oriente camino, en 130 pesetas.

3.ª Otra viña en mencionada jurisdiccion y pago de la Tejera, de cabida de 200 cepas, que linda por Norte de Remigio Fiel, Oriente de herederos de Lorenzo Miguel, en 40 pesetas.

4.ª Una tierra en dicha jurisdiccion y pago del Carrizal, de cabida de una fanega de sembradura centenal, linda por norte Pablo Fiel, Oriente de Tomás Arroyo, en 12 pesetas.

5.ª Otra tierra en dicha jurisdiccion y pago de Basardilla; de 9 celemines, linda por Norte de Remigio Fiel, Mediodia de Pedro Santos, en 12 pesetas.

6.ª Otra en mencionada jurisdiccion y pago del Ramo, de 1 fanega y 6 celemines, linda Norte de Mariano Leon, Mediodia camino, en 70 pesetas.

7.ª Un sitio para cuba en bodega sita en Olmedillo, bajo centro del lagar de Julian Miguel, tercero de aforo, en 16 pesetas.

8.ª La mitad de una casa sita en dicho pueblo de Olmedillo y calle de la Cuartilla, cuya otra mitad corresponde á Basilisa Cabia, que linda por la derecha de Pedro Fiel, en 230 pesetas.

9.ª Una casa situada en el casco de Olmedillo, á la calle del Pozo, que linda por la derecha entrando casa de Anacleto Muriel, izquierda corral, que importa previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion 525 pesetas.

La persona ó personas que deseen interesarse en la subasta de las fincas deslindadas, pueden concurrir á hacer postura el dia 27 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de Olmedillo; advirtiéndoles que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 31 de Julio de 1883. — Prudencio Hinojal. — Por su mandado, Eleuterio Arrotes.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer pago de las penas pecuniarias que fueron impuestas á Basilio Cortes Estéban (a) Colorito, natural y residente en San Martin de Rubiales, en la causa criminal que se le formó y siguió sobre lesiones á Lucio Estéban, se le venden los bienes que se pasa á designar, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion.

1.ª Una tierra en jurisdiccion de San Martin y pago de Carracastrillo, de cabida de 18 celemines de sembradura, linda Norte de herederos de Juan Estéban, Mediodia de Estéban Gonzalo, que importa, previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, 168 pesetas 75 céntimos.

2.ª Una viña en el propio término y pago de Carraencinas, con 150 cepas, linda Oriente herederos de Juan Estéban, Mediodia de Juan Domingo, en 56 pesetas 25 céntimos.

3.ª Una viña en la misma jurisdiccion y pago de Valdepila, con 150 cepas, linda Oriente y Poniente de Rafael Plaza, en 18 pesetas 75 céntimos.

4.ª Otra viña en el propio término y pago del Picon, con 100 cepas, linda Oriente y Mediodia de Pedro Estéban, en 3 pesetas 75 céntimos.

5.ª Otra viña en mencionado término y pago de Varcacel, de 125 cepas, á partir con su padre Victor Cortes, que linda Oriente y Mediodia de Estéban en 67 pesetas 50 céntimos.

6.ª En muebles, rebajando el 25 por 100 de la tasacion, 65 pesetas 25 céntimos.

Total 380 pesetas 25 céntimos.

La persona ó personas que deseen

interesarse en la subasta de los bienes reseñados pueden concurrir á hacer postura el dia 27 de Agosto próximo á las diez de la mañana, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en el municipal de San Martin de Rubiales; advirtiéndoles que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos.

Dado en Roa á 31 de Julio de 1883. — Prudencio Hinojal. — Por su mandado, Eleuterio Arrotes.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Villarcayo.

El Ayuntamiento de la villa de Villarcayo ha creado una feria de toda clase de ganados y granos, que tendrá lugar en los dias 8, 9 y 10 de Setiembre próximo y años sucesivos, libre de todo impuesto municipal.

Para que obtenga el resultado que se ha propuesto la corporacion, ha acordado conceder premios á los ganados vacuno, caballar, mular y lanar, y trasladar á esos dias las funciones oficiales que venia verificando la villa otros años el dia 16 de Agosto dedicadas á S. Roque, estando dispuesta á hacer toda clase de gastos y esfuerzos para que la concurrencia quede satisfecha como siempre de los deseos de sus habitantes.

Villarcayo 2 de Agosto de 1883. — El Alcalde, Bruno Gonzalez Saravia.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Hallándose vacante desde hace bastante tiempo la plaza de Preceptor de Latinidad de esta villa, compuesta de 600 vecinos, cuya creacion de nuevo tiene acordado el Ayuntamiento y asamblea de vocales asociados, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y con libertad de celebrar el agraciado contratos ó iguales con los alumnos que asistan á clase, se hace saber al público para que los que aspiren á obtenerla puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento durante el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 1.º de Agosto de 1883. — El Alcalde, Fidel Cevallos.

Anuncios particulares.

La persona á quien pertenezca un perro de caza, negro, con pintas blancas en la tripa y al lado izquierdo del cuello, que el dia 2 del actual se unió á otro en Briviesca, puede pasar á recogerle del Alcalde de barrio de S. Pedro de la Fuente de la Ciudad de Burgos.

Casas en venta.

El dia 12 de Agosto próximo y hora de doce en punto de la mañana se venderán en subasta voluntaria en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas, 11, 2.º, las casas números 7 y 9 situadas en la calle de la Calera de esta ciudad, donde se halla instalado el Café Español.

Las personas que deseen interesarse podrán enterarse del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la indicada Notaría, y que ha de servir de base á la subasta. 5--8

TABLAS

de

REDUCCION DE LAS PESAS Y MEDIDAS DE BURGOS Á LAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

Precio 20 céntimos de peseta.

Se venden en la Imprenta y Librería de Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora, Burgos. 3--3

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

EMILIO ALVARADO,
MÉDICO OCULISTA,

Director de la casa de Salud de Palencia, permanecerá en Burgos del 15 al 30 de Agosto.

Fonda de Monin, calle de Cantarranas. 5

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del país.

Batería de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante. — Siempre barato. 9

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.